



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 153-2020 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 10 de noviembre 2020

VISTOS:

El informe Nº 446-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 937-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, de fecha 30 de mayo de 2014 se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 191-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 19 de diciembre de 2019, se dejó sin efecto, a partir de la emisión de dicha resolución el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 039-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED con la cual se aprobó la Política Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa Versión: 02, basada en los requisitos de la Norma ISO 37001:2016. Asimismo, a través del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 191-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, antes señalada, se aprobó la nueva versión de la Política Antisoborno del PRONIED (PRONIED-OPP-POL-002) Versión: 03, de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la entidad que orienta el Sistema de Gestión Antisoborno, basada en los requisitos de la Norma ISO 37001:2016;

Que, el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial Nº 341-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el “Formular los documentos de gestión institucionales que sean necesarios para el logro del objeto del PRONIED”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2017-INACAL/DN, de fecha 31 de marzo de 2017, el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL) resuelve aprobar como Norma Técnica Peruana (NTP) la ISO 37001:2017 Sistema de Gestión Anti-Soborno (SGAS) y sus requisitos con orientación para su uso. Dicha Norma Técnica Peruana (NTP) especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno; constituyéndose en una herramienta de gestión diseñada para ayudar a una organización a prevenir, detectar y enfrentar al soborno y cumplir con las leyes antisoborno;



Que, mediante el Informe N° 446-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la empresa CERPER realizó en el PRONIED la auditoría de certificación en la ISO 37001:2016 -Sistema de Gestión Antisoborno- los días 9, 10, 23 y 26 de diciembre de 2019, producto de la cual, en el mes de enero del año 2020, se otorgó al PRONIED la certificación en la ISO 37001:2016, recomendando la verificación continua del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno en los procedimientos dentro del alcance certificado. Asimismo, señala que mediante correo electrónico institucional de fecha 13 de agosto de 2020, la Alta Dirección del PRONIED comunicó a los Directores de la entidad el inicio de la Etapa de Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno - SGAS del PRONIED; lo que ha conllevado a incorporar nuevos compromisos de la Política Antisoborno actual (Versión:03), modificar la redacción de otros compromisos y la introducción de la misma;

Que, además indica, que la nueva Política Antisoborno del PRONIED Versión: 04, recoge mejoras identificadas como parte del mantenimiento y la mejora continua del SGAS y muestra concordancia con los numerales 5.2 y 10.2 de la Norma ISO 37001:2017; razón por la cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda su opinión técnica favorable para la aprobación de la nueva versión de la Política Antisoborno, mediante acto resolutorio de la Dirección Ejecutiva, dada su calidad de máxima autoridad administrativa e institucional;

Que, a través del Informe N° 937-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto de la nueva Política Antisoborno del PRONIED Versión: 04, al haber sido formulada de conformidad a la Norma Técnica Peruana (NTP)-ISO 37001:2017 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS);

Que, el inciso h) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva tiene por facultad expedir actos resolutorios en materia de su competencia;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en la Norma Técnica Peruana (NTP)-ISO 37001:2017 Sistema de Gestión Antisoborno y en el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la nueva Política Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED (PRONIED-OPP-POL-002) Versión: 04, de obligatorio cumplimiento para los (as) servidores (as) públicos de la entidad, que oriente el Sistema de Gestión Antisoborno, basado en los requisitos de la Norma ISO 37001:2016; la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 191-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprobó la Política Antisoborno del PRONIED (PRONIED-OPP-POL-002) Versión: 03.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de continuar con el proceso de mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el PRONIED.





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 153 -2020 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 10 de noviembre 2020

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que integran el Comité del Sistema de Gestión Antisoborno en el PRONIED, conformado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 114-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 29 de agosto de 2018, a fin que continúen promoviendo y coadyuvando al mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en la entidad.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución a nivel institucional, con la finalidad que los (as) servidores (as) civiles de la entidad tomen conocimiento sobre la nueva versión de la Política Antisoborno del PRONIED.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ato, Rodrigo Adrelio García - Sayan Rivas
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

POLÍTICA ANTISOBORNO

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, gestiona la infraestructura educativa pública en beneficio de la comunidad educativa de manera planificada, regulada y eficiente. En ese sentido, a fin de garantizar la implementación de las buenas prácticas de Gestión Antisoborno, establece lo siguiente:

- Se prohíbe cualquier práctica de soborno, garantizando el derecho a formular denuncias de buena fe y protección al denunciante.
- Se promueve la sensibilización y capacitación continua de sus servidores (as) públicos.
- Se cumplen con las disposiciones legales, los requisitos y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno. La Alta Dirección participa activamente en el cumplimiento de SGAS a través del su liderazgo y compromiso.
- Se asegura que los socios de negocio tengan conocimiento de la presente política y de las normas mencionadas y aseguran su cumplimiento.
- Se ha designado la función de cumplimiento en un servidor público de la institución, dotándolo de la independencia y autoridad para supervisar el diseño y mantenimiento del sistema. La función de cumplimiento estará a disposición de todos los miembros del PRONIED para asesorar, orientar y dar apoyo al personal en materia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Las conductas que vulneren esta Política estarán sujetas a investigación y a la aplicación de las medidas disciplinarias administrativas y/o penales correspondientes.

Dirección Ejecutiva

Versión: 04

PRONIED-OPP-POL-002

Fecha de aprobación: Octubre 2020